

RESOLUCIÓN N° 194-2024-CO-UNJ

Jaén, 09 de mayo de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de mayo de 2024, Oficio N° 371-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, Carta N°001-2024-UNJ/VPI/DCPBS-CYSCL, de fecha 09 de mayo de 2024, Resolución N° 008-2024-CO-UNJ, de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 50° de la Ley Universitaria, señala que: El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...);

Que, el artículo 46°, parte final del mencionado Estatuto, precisa que los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación son:

- Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- Dirección de Incubadora de Empresas.
- Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Institutos de Investigación.

Que, de acuerdo con el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación;



RESOLUCIÓN N° 194-2024-CO-UNJ

Jaén, 09 de mayo de 2024

Que, en virtud de la Resolución N° 008-2024-CO-UNJ, de fecha 04 de enero de 2024, se designa a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López como Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2024;

Que, con Carta N°001-2024-UNJ/VPI/DCPBS-CYSCL, de fecha 09 de mayo de 2024, la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, se dirige al Vicepresidente de Investigación y comunica que posee una carga laboral muy alta, motivo por el cual presenta renuncia al cargo de Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 371-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de designación de la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, para la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora y aprobada mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, designar a la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, como Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, al cargo de Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 09 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, por los servicios prestados en la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la **Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo**, en el cargo de Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024.

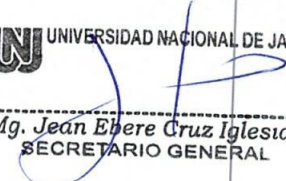
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ehere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL